

Buenos Aires, 04 de julio de 2024.

RES. SG. N° 50/2024 – EXPTE. S/N – COMISIÓN DE DERECHO DE LA DIVERSIDAD S/REGISTRO DE ABOGADOS/AS ESPECIALISTAS EN VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y PERSONAS LGTBIQ+

VISTO:

La Ley Orgánica del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y su Reglamento Interno;

La delegación efectuada por el art. 2° de la Resolución del Consejo Directivo N° 73/23 de fecha 27 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Res. C.D. N° 73/23 del 27 de diciembre de 2023, en su art. 1° aprobó la creación del Registro de Abogados y Abogadas Especialistas en Violencia y Discriminación contra las mujeres y personas LGTBIQ+.

Que el mencionado registro estará abierto para todos los abogados y abogadas que deseen inscribirse y cumplan, entre otros, el requisito de idoneidad y conocimientos académicos en la materia.

Que, a tales efectos, se dispuso que el Colegio impartirá programas de capacitación en materia de género a cargo de la Escuela de Posgrado del CPACF.

Que en atención a las facultades delegadas por el art. 2° de la Res. C.D. N° 73/2023 corresponde implementar el registro mencionado a través del “Reglamento del Registro Abogados y Abogadas Especialistas en Violencia y Discriminación contra las mujeres y personas LGTBIQ+”, que como Anexo I integra la presente.

Que, en razón de lo expuesto y de conformidad con las competencias previstas en el Reglamento Interno del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

EL SECRETARIO GENERAL DEL
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el “Reglamento de Abogados y Abogadas Especialistas en Violencia y Discriminación contra las mujeres y personas LGTBIQ+”, que como Anexo I integra la presente.

Artículo 2°: Publicar a través de todos los canales de difusión del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.



Dr. MARTÍN CASARES
SECRETARIO GENERAL
Colegio Público de Abogados
de la Capital Federal

RES. SECRETARÍA GENERAL N° 50/2024

ANEXO I

REGLAMENTO REGISTRO DE ABOGADOS Y ABOGADAS ESPECIALISTAS EN VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y PERSONAS LGTBIQ+

I. REGISTRO

Art. 1. Funcionamiento.

Disponer el funcionamiento del "Registro de Abogados y Abogadas Especialistas en violencia y discriminación contra las mujeres y personas LGTBIQ+" (en adelante, indistintamente "Registro de Abogados/as con formación en Género", o "el Registro"), destinado a todos los abogados y abogadas que cumplan con el curso de capacitación y demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

Los gastos correspondientes a honorarios de los docentes que dictarán la capacitación estarán a cargo del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la CABA (cfr. art. 7 del presente reglamento).

Este Registro constituirá un servicio hacia la comunidad, y su objetivo consiste en ofrecer información a los/as interesados/as sobre aquellos/as profesionales con formación en perspectiva de género.

El Colegio de Abogados de la Capital Federal (en adelante, indistintamente "CPACF") quedará eximido de toda responsabilidad en lo que respecta al ejercicio profesional del/la matriculado/a, regido por las disposiciones de la Ley N° 23.187, Código de Ética y demás normas complementarias y concordantes.

El Registro se actualizará anualmente, es gratuito para los abogados/as que lo integren, y contendrá: nombre y apellido, tomo y folio, y datos de contacto suministrados por el/la matriculado/a.

Art. 2. Inscripción. Requisitos.



Son requisitos indispensables para inscribirse en el "Registro de Abogados/as con formación en Género":

- a) Ser abogado/a matriculado/a activo/a en el CPACF con la matrícula paga a la fecha de inscripción, debiendo mantenerla activa mientras dure su permanencia en el Registro;
- b) Aprobar el curso obligatorio de "Introducción a la perspectiva de género en la práctica legal" que ofrece el CPACF a través de la Escuela de Posgrado en conjunto con el Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la CABA (cfr. art. 7 del presente reglamento).
- c) No poseer antecedentes de sanción/es ni penas impuesta/s por la justicia ni por el Tribunal de Disciplina del CPACF. Deberá acompañarse además certificado de antecedentes penales actualizado ante el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado de Deudores Alimentarios de la Ciudad de Buenos Aires, a su costa.

Art. 3. Modalidad de inscripción.

Todo/a abogado/a interesado/a en integrar el Registro deberá dirigirse a la Coordinación de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del CPACF - Área Registro de Abogados/as con formación en Género- (en adelante, la "Coordinación"), correo electrónico registrodegenero@cpacf.org.ar, manifestando su intención de integrar el Registro. Una vez recibida la solicitud, la Coordinación enviará al/a la interesado/a los formularios de inscripción correspondientes.

Art. 4. Baja o cese.

Son causales de baja del Registro:

- a) Finalización del plazo de vigencia del Registro establecido en el art. 5 del presente;
- b) Cese en el cumplimiento de alguno de los recaudos establecidos por el art. 2 incs. a) y c);



- c) Por voluntad del interesado, la que deberá manifestarse por correo electrónico a la Coordinación, quien procederá a la baja dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la solicitud.

Art. 5. Vigencia.

La inscripción en el Registro tiene una vigencia de un (1) año a contar desde la fecha de publicación del listado de los/as abogados/as que lo integran.

Art. 6. Renovación.

Los/as abogados/as interesados/as en renovar su permanencia en el Registro, además de cumplir los requisitos del art. 2 del presente, deberán completar los cursos de actualización que implemente el CPACF en conjunto con Centro de Formación Judicial, en caso de considerar su necesidad, atendiendo a las novedades legislativas, jurisprudenciales o casuísticas de interés para el mejor desempeño profesional en la materia (cfr. art. 10 inc. c), Código de Ética).

II. CAPACITACIÓN

Art. 7. Capacitación.

Disponer el funcionamiento del curso de "Introducción a la perspectiva de género en la práctica legal" (en adelante, indistintamente "el Curso"), abierto a todo/a abogado/a que desee formarse en perspectiva de género.

Su cursado y aprobación será requisito excluyente para integrar el "Registro de Abogados/as con formación en género", sin perjuicio de los demás requisitos que se detallan en el art. 2 del presente.

La implementación del Curso estará a cargo de la Escuela de Posgrado del CPACF en conjunto con el Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, en virtud del Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación suscripto entre las partes con fecha 26 de octubre de 2022.

Deberá cumplirse con una asistencia mínima del ochenta por ciento (80%) de la cursada, y aprobarse un examen final obligatorio.

El CPACF y el Centro de Formación Judicial extenderán el correspondiente certificado de aprobación del Curso.

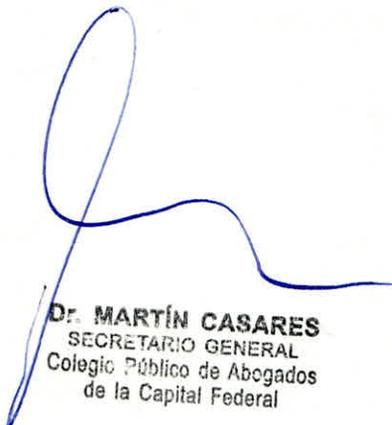
Art. 8. Modalidad de inscripción.

Todo/a abogado/a interesado/a en realizar el curso de "Introducción a la perspectiva de género en la práctica legal", deberá dirigirse a la Escuela de Posgrado del CPACF, correo electrónico escuela.posgrado@cpacf.org.ar. Una vez recibida la solicitud, la Escuela de Posgrado enviará al/a la interesado/a los formularios de inscripción que correspondan.

III. DISPOSICIÓN FINAL

Art. 9. Difusión.

El CPACF dará difusión de la fecha de inscripción al Curso y sus actualizaciones, así como de la apertura del Registro, a través de todos sus canales de comunicación, procurando dar máxima visibilidad para conocimiento de los/as matriculados/as.



Dr. MARTÍN CASARES
SECRETARIO GENERAL
Colegio Público de Abogados
de la Capital Federal